



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 2017

Asistentes :

CARMEN M ^a PEREZ DEL MOLINO	ALCALDESA-PRESIDENTA
MIGUEL ÁNGEL SÁEZ LÓPEZ	PRIMER TENIENTE DE ALCALDE
SARA VILLA RUIZ	SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE
MIGUEL ÁNGEL HERRERO OLIVARES	TERCER TENIENTE DE ALCALDE
ÁUREA ESCUDERO HERNÁNDEZ	CUARTA TENIENTE DE ALCALDE
NOELIA POZAS TARTAJÓ	QUINTA TENIENTE DE ALCALDE
FRANCISCO JAVIER CASAL DE BLAS	INTERVENTOR
ROCIO VILLARREAL GATO	SECRETARIA ACCTAL.

En la Villa de Guadarrama (Madrid), en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las catorce horas y veinte minutos del día tres de noviembre de dos mil diecisiete, se reúnen los señores arriba anotados para celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, según la citación notificada en tiempo y forma.

La Presidencia abre la sesión y se trataron los asuntos del Orden del Día.

1. PERSONAL

1.1. Expediente 2017-ESP-4. Aprobación de las bases de convocatoria de una Bolsa de Empleo de Monitores de Tiempo Libre para el Servicio de Juventud.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 30 de octubre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar las Bases de una Bolsa de Empleo de Monitores/as de Tiempo Libre para el Servicio de Juventud.

SEGUNDO. Las Bases íntegras se publicarán en la Web y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO. La convocatoria de presentación de solicitudes se publicará en la Web y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.
(Ac. nº 2.371/17)

1.2. Expediente 2016-PCA-1. Dar cuenta de la sentencia nº 2**/2017 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 19 de Madrid. Procedimiento Abreviado 2**/2016, interpuesto por L E C

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 30 de octubre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:



PRIMERO. Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Sentencia nº 2**/2017, notificada por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 19 de Madrid, Procedimiento Abreviado nº 270/2016, interpuesto por L E C, por la que se estima parcialmente el Recurso Contencioso, en los siguientes términos:

- El Juzgado Contencioso Administrativo falla en favor del Ayuntamiento de Guadarrama al estimar correcta la imposición de la sanción de apercibimiento a L E C y, por tanto, desestima su recurso al considerar que la funcionarla es responsable de la comisión de una falta leve consistente en incorrección con el público, superiores, compañeros y subordinados, tipificada en el art. 8 c) del Real Decreto 33/1986 de Reglamento Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado, "teniendo su actuación encaje en tal tipo, y por ello considerar su comportamiento como una actitud insolente, descarada, incorrecta y grosera".

Asimismo, la Sentencia desestima "la pretensión deducida en cuanto a la situación jurídica individualizada pretendida en el acto de juicio" formulada por L E C al considerar que no ha lugar al pago de indemnización por daños y perjuicios porque "no solo porque no se hubiera acreditado el concreto daño reclamado sin que sea posible diferir al trámite de ejecución de sentencia la prueba sobre la existencia del mismo".

Estima el Recurso en cuanto que el acto recurrido no es conforme a Derecho en su totalidad dejándolo sin efecto en cuanto a la sanción de traslado forzoso por el periodo de un año en aplicación de lo previsto en los artículos 16 del Real Decreto 33/86, de 10 de enero, por el se aprueba el Reglamento Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado, como responsable de la comisión de una falta de carácter grave consistente en intervenir en un procedimiento administrativo cuando se dé alguna de las causas de abstención legalmente señaladas, y tipificadas en el artículo 7.1.g) del mismo texto legal.

SEGUNDO. Acordar la Interposición de Recurso de Apelación en el plazo legal concedido al efecto en relación a la tercera cuestión al entender que dicha resolución no se ajusta a Derecho, dando traslado de la presente al letrado Felipe Alonso Prieto para su presentación y defensa.

(Ac. nº 2.372/17)

2. AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS

2.1. Expediente 2017-EGO-520. Levantamiento topográfico del proyecto de huertos urbano sito en Camino de Labores, 8.

Vista la propuesta de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Servicios, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 520/2017, correspondiente a la realización del levantamiento topográfico del proyecto de huertos urbano sito en Camino de Labores, 8, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Saguirigalla, S.L, con NIF: B83663849 por importe total de 1.542,75 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

presupuestaria: 1720.6010000.- Protección y Mejora del Medio Ambiente.- Inversiones Diversas

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2526/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001904 (Catastro)

(Ac. nº 2.373/17)

2.2. Expediente 2017-EGO-523. Adquisición de peana, mástil y bandera de raso con el escudo bordado de la Agrupación de Protección Civil de Guadarrama.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 523/2017, correspondiente a la adquisición de peana, mástil y bandera de raso con el escudo bordado de la Agrupación de Protección Civil de Guadarrama, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Sosa Días, S.A., con NIF: A78654076 por importe total de 370,79 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 9200.2120000.- Administración General.- Reparaciones Edificios

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2527/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001901 (Protección Civil)

(Ac. nº 2.374/17)

2.3. Expediente 2017-EGO-525. Suministro de puerta de cuadro de mando por rotura en C/ Calleja del Potro.

Vista la propuesta de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Servicios, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 525/2017, correspondiente al suministro de puerta de cuadro de mando por rotura en C/ Calleja del Potro, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Elecnor, S.A., con NIF: A48027056 por importe total de 203,28 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 1650.2100002.- Alumbrado Público.- Reparaciones Mantenimiento y Conservación



El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2528/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0002586 (Alumbrado Público y Suministro Combustibles)

(Ac. nº 2.375/17)

2.4. Expediente 2017-EGO-526. Suministro de material para el alumbrado del patio del C.P. Sierra de Guadarrama.

Vista la propuesta de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Servicios, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 526/2017, correspondiente al suministro de material para el alumbrado del patio del C.P. Sierra de Guadarrama, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Elecnor, S.A., con NIF: A48027056 por importe total de 230,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 3232.2120000.- C.I. Sierra.- Func. Cent. Doc. Ens. Preescolar, Primaria y Educación Especial.- Reparación de Edificios.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2529/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0002586 (Alumbrado Público y Suministro Combustibles)

(Ac. nº 2.376/17)

2.5. Expediente 2017-EGO-530. Suministro de 25 carteles de obras 450x300 mm. de aluminio.

Vista la propuesta de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Servicios, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 530/2017, correspondiente al suministro de 25 carteles de obra de 450*300 mm de aluminio, según detalle del presupuesto presentado por Ana Puyal Castell por importe total de 499,13 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 1532.2219901 - Pavimentación de las Vías Públicas.- Suministro de Placas.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2530/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)
Unidad Tramitadora: LA0001902 (Urbanismo)
(Ac. nº 2.377/17)

2.6. Expediente 2017-EGO-531. Alquiler de equipo para el Taller de Cine del Departamento de Juventud de octubre a diciembre.

Vista la propuesta de la Concejalía de Asuntos Sociales, Empleo y Mujer, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 531/2017, correspondiente al alquiler de equipo para el taller de cine del departamento de Sejuve, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Asociación Entre Comillas, con NIF: G85970846 por importe total de 290,40 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 3372.2260902 - Casa de Juventud.- Instalaciones de Ocupación del Tiempo Libre.- Actividades Deportivas y Culturales Juveniles.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2531/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)
Unidad Tramitadora: LA0001917 (Juventud)
(Ac. nº 2.378/17)

2.7. Expediente 2017-EGO-534. Servicio de asistencia técnica en C.C. La Torre el día 12 de noviembre para el Servicio de Juventud.

Vista la propuesta de la Concejalía de Asuntos Sociales, Empleo y Mujer, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 534/2017, correspondiente al servicio de asistencia técnica de sonido en C.C. La Torre el día 12 de noviembre para el Servicio de Juventud, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Scena Global de Audiovisuales S.L., con NIF: B83573048 por importe total de 214,17 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 3372.2260902.- Casa de Juventud.- Instalaciones de Ocupación del Tiempo Libre.- Actividades Deportivas y Culturales Juveniles.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2533/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

Unidad Tramitadora: LA0001917 (Juventud)
(Ac. nº 2.379/17)

2.8. Expediente 2017-EGO-538. Adquisición de libros de texto para el curso 16/3186 operaciones básicas de cocina.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 538/2017, correspondiente a la adquisición de libros de texto para el curso 16/3186 operaciones básicas de cocina, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Suministros Integrales La Rocha, S.L., con NIF: B84213362 por importe total de 364,09 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 3410.2709990.- fomento del Empleo.- Gasto Corriente.- Curso Cocina 2016-17.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2535/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001909 (Desarrollo Local)

(Ac. nº 2.380/17)

2.9. Expediente 2017-EGO-539. Adquisición de material de sonido para el Servicio de Juventud.

Vista la propuesta de la Concejalía de Asuntos Sociales, Empleo y Mujer, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 539/2017 correspondiente a la adquisición de material de sonido para el Servicio de Juventud (Micrófono rode NT2A Studio Solution), según detalle del presupuesto presentado por la empresa Scena Global Audiovisuales, con NIF B83573048, por importe total de 298,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3372.220000.- Casa de Juventud.- Instalaciones de Ocupación del Tiempo Libre.- Gasto Material de Oficina No Inventariable.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2551/2017

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)



Unidad Tramitadora: LA0001917 (Juventud)
(Ac. nº 2.381/17)

2.10. Expediente 2017-EGO-541. Digitalización de ruta senderista en Guadarrama con Google Trekker y fichero con Traks de las rutas, en colaboración con otros municipios de la Comarca Adesgam.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 541/2017, correspondiente a la digitalización de ruta senderista en Guadarrama con Google Trekker y fichero con Tracks de las rutas en colaboración con otros municipios de la comarca Adesgam, según detalle del presupuesto presentado por José Antonio Peñaranda por importe total de 544,50 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 4320.2700100.- Ordenación y Promoción Turística.- Promoción Turismo Guadarrama

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2539/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001909 (Desarrollo Local)

(Ac. nº 2.382/17)

2.11. Expediente 2017-EGO-543. Suministro de luminaria y brazo ornamental para farola de la C/ San Francisco de Asís.

Vista la propuesta de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Servicios, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 543/2017, correspondiente al suministro de luminaria y brazo ornamental para farola de la C/ San Francisco de Asís, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Elecnor, S.A., con NIF: A48027056 por importe total de 633,13 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 1650.2100002.- Alumbrado Público.- Reparaciones Mantenimiento y Conservación

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2536/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0002586 (Alumbrado Público y Suministro Combustibles)

(Ac. nº 2.383/17)



2.12. Expediente 2017-EGO-544. Adquisición de dos terminales móviles Huawei gama media uno para maquinista de obras y otro para cementerio por avería de los existentes.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 544/2017, correspondiente al suministro de dos terminales móviles Huawei gama media uno para maquinista de obras y otro para cementerio por avería de los existentes, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Telefónica de España, S.A, con NIF: A82018474 por importe total de 412,37 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 9202.2220000.- Servicios Informáticos.- Administración General.- Servicios de Telecomunicaciones.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2537/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001924 (Informática)

(Ac. nº 2.384/17)

2.13. Expediente 2017-EGO-545. Trabajos de afinación de piano situado en C.C. La Torre el día 3 de noviembre.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 545/2017, correspondiente a los trabajos de afinación de piano situado en CC. La Torre el día 3 de noviembre, según detalle del presupuesto presentado por Félix Gómez López por importe total de 102,85 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 3300.2279960.- Administración General de Cultura.- Empresas de Servicios Diversos.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2549/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0002596 (Educación y Cultura)

(Ac. nº 2.385/17)



2.14. Expediente 2017-EGO-546. Adquisición de 20 ejemplares "Historia de España, siglo XIX" atenciones protocolarias Aula de Humanidades.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 546/2017, correspondiente a la adquisición de 20 ejemplares de "Historia de España Siglo XIX" atenciones protocolarias Aula de Humanidades, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Fons Cognitio Asociación, con NIF: G87676375 por importe total de 400,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 3340.2279953.- Promoción Cultural. Empresas de Servicios Aula de Humanidades

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2550/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0002596 (Educación y Cultura)

(Ac. nº 2.386/17)

2.15. Expediente 2017-EGO-547. Impartición de sesiones formativas y coordinación pedagógica del Curso de Tiempo Libre en colaboración con la Comunidad de Madrid. Servicio de Juventud.

Vista la propuesta de la Concejalía de Asuntos Sociales, Empleo y Mujer, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 547/2017, correspondiente a la impartición de sesiones informativas y coordinación pedagógica del curso de Tiempo Libre en colaboración con la Comunidad de Madrid en el Servicio de Juventud, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Garua, S. Coop. Madrid, con NIF: F85080679 por importe total de 1.404,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 3372.2260902.- Casa de Juventud.- Instalaciones de Ocupación del Tiempo Libre.- Actividades Deportivas y Culturales Juveniles.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2552/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001917 (Juventud)

(Ac. nº 2.387/17)



2.16. Expediente 2017-EGO-549. Suministro de elementos colgantes para el montaje de exposiciones en el Centro Cultural Alfonso X El Sabio.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 549/2017, correspondiente al suministro de elementos colgantes (varillas y ganchos) para el montaje de exposiciones temporales en el Centro Cultura Alfonso X, según detalle del presupuesto presentado por la empresa HT Exposiciones y Museos, S.L., con NIF B83149013, por importe total de 1.580,38 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3340 2260909 Promoción Cultural.- Certámenes, Conferencias, Seminarios y Exposiciones.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2554/2017

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0002596 (Educación y Cultura)
(Ac. nº 2.388/17)

2.17. Expediente 2017-EG-2479. Abono pago anticipado gominolas y globos para la celebración de Halloween.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 27 de octubre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Abonar a Noelia Pozas Tartajo el importe de 35,84 €, anticipados en concepto de compra de gominolas y globos para la celebración de Halloween, y del que ha presentado las correspondientes facturas justificativas.

El presente acuerdo se adoptó con la abstención de D^a Noelia Pozas Tartajo.
(Ac. nº 2.389/17)

3. APROBACIÓN DE FACTURAS Y CERTIFICACIONES

3.1. Expediente 2017-AF-220. Relación nº 220/2017. Facturas de importe superior a 3.000,00 €

Vista la documentación del expediente 2017-AF-220, por unanimidad

Se acuerda:



PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEX 2017-AF-220 correspondiente a la relación adjunta de 6 facturas nº 220/2017 por importe total de 160.968,55 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de disconformidad parcial 5 de las 6 facturas por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 160.968,55 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 220/2017.

(Ac. nº 2.390/17)

3.2. Expediente 2017-AF-221. Relación nº 221/2017, correspondiente a las facturas de comisiones bancarias de Administración General.

Vista la documentación del expediente 2017-AF-221, por unanimidad,

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEX 2017-AF-221 correspondiente a la relación adjunta de 39 facturas nº 221/2017 por importe total de 1.181,82 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de conformidad 39 de las 39 facturas por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 1.181,82 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 221/2017.

(Ac. nº 2.391/17)

3.3. Expediente 2017-AF-223. Relación nº 223/2017, correspondiente a las facturas de comisiones bancarias del departamento de Deportes.

Vista la documentación del expediente 2017-AF-223, por unanimidad,

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEX 2017-AF-223 correspondiente a la relación adjunta de 5 facturas nº 223/2017 por importe total de 46,41 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de conformidad 5 de las 5 facturas por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 46,41 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 223/2017.

(Ac. nº 2.392/17)

3.4. Expediente 2017-AF-224. Relación nº 224/2017, correspondiente a facturas por comisiones bancarias del departamento de Cultura.



Vista la documentación del expediente 2017-AF-224, por unanimidad,

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEx 2017-AF-224 correspondiente a la relación adjunta de 24 facturas nº 224/2017 por importe total de 104,22 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de conformidad 24 de las 24 facturas por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 104,22 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 224/2017.

(Ac. nº 2.393/17)

3.5. Expediente 2017-AF-226. Relación nº 226/2017. Devolución de los gastos anticipados para la Celebración de Halloween.

Vista la documentación del expediente 2017-AF-226, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEx 2017-AF-226 correspondiente a la relación adjunta de 1 factura nº 226/2017 por importe total de 35,84 € que ha tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de conformidad por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 35,84 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 226/2017.

(Ac. nº 2.394/17)

3.6. Expediente 2017-AFE-5. Relación nº 5/2017 - Facturas emitidas por el Ayuntamiento de Guadarrama.

Vista la documentación del expediente 2017-AFE-5, por unanimidad

Se acuerda:

La tramitación y aprobación del expediente SEGUEx 2017-AFE-5 correspondiente a la relación adjunta de facturas nº 5/2017 por importe total de 40.050,02 €.

(Ac. nº 2.395/17)

4. GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

4.1. Expediente 2016-FRAC-26. Anulación de fraccionamiento por incumplimiento. Interesado: E M L.



Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 31 de octubre de 2017, por unanimidad
Se acuerda:

Dejar sin efecto el fraccionamiento 305/2016 y proseguir con el cobro de las deudas en periodo ejecutivo, con los recargos de demora que correspondan.
(Ac. nº 2.396/17)

4.2. Expediente 2017-FRAC-53. Solicitud de fraccionamiento. Interesado: J N R.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 27 de octubre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder el fraccionamiento del recibo de IBI año 2017, por importe total de 588,51€, intereses del fraccionamiento incluidos, en 6 plazos, cargándose en la cuenta indicada por el interesado los días 5 de cada mes. No acompaña garantía, por razón de la cuantía de la deuda fraccionar.
(Ac. nº 2.397/17)

4.3. Expediente 2017-FRAC-62. Solicitud de fraccionamiento. Interesado: P S T.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 31 de octubre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder el fraccionamiento del recibo de IBI año 2017, por importe total de 292,34€, intereses del fraccionamiento incluidos, en 5 plazos, cargándose en la cuenta indicada por el interesado los días 5 de cada mes. No acompaña garantía, por razón de la cuantía de la deuda fraccionar.
(Ac. nº 2.398/17)

4.4. Expediente 2017-FRAC-63. Solicitud de fraccionamiento. Interesado: T P D.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 31 de octubre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder el fraccionamiento del recibo de IBI año 2017, por importe total de 1.960,31€, intereses del fraccionamiento incluidos, en 10 plazos, cargándose en la cuenta indicada por el interesado los días 5 de cada mes. No acompaña garantía, por razón de la cuantía de la deuda fraccionar.
(Ac. nº 2.399/17)



4.5. Expediente 2017-DPP-3. Devolución de cuotas de cursos y talleres 2017/2018. Interesados: varios.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 26 de octubre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PROCEDE LA DEVOLUCIÓN de la cuota pagada mediante transferencia bancaria facilitada por los interesados:

S S-D C - 18,00€
M B Z - 40,55€
M J S B - 40,55€
P D R - 31,35€
A M L - 18,00€
B D R - 40,00€
(Ac. nº 2.400/17)

4.6. Expediente 2017-FIR-550. Devolución de fianza de cala. Interesado: G A M, SL, en su representación J C Á.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 31 de octubre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Proceder a la devolución de la fianza presentada por la empresa G A M, S.L., por importe de 203,43€, para licencia de cala de acometida de agua en calle Paseo de Los Tilos de Guadarrama (Madrid), mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada en la solicitud.
(Ac. nº 2.401/17)

4.7. Expediente 2017-CTE-38. Solicitud de suspensión de procedimiento de apremio. Interesado: A L C, SL.

El expediente se retira del Orden del Día.

4.8. Expediente 2017-FDEU-144. Anulación de fraccionamiento (expte. 100/2006 y 280/2010). Interesado: D A S R.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de fecha 3 de noviembre de 2017, previo informe de la Recaudación Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

Dejar sin efecto el fraccionamiento concedido y proseguir con el cobro de las deudas existentes por vía ejecutiva, por haber transcurrido el plazo para el pago del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 54 del Real Decreto 939/2005 de 29 de Julio, Reglamento General de Recaudación.
(Ac. nº 2.402/17)



4.9. Expediente 2017-RDEU-18. Revisión del expediente ejecutivo. Interesado: J G L.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de fecha 27 de Octubre de 2017, previo informe de la Recaudación Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. DENEGAR la prescripción de la deuda por estar correctamente notificada según el Art. 68 de la Ley 58/2003 General Tributaria.

SEGUNDO. COMUNICAR que puede revisar el expediente en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Guadarrama en la calle Cervantes, 1 de lunes a viernes en horario de 9.00 a 12.00 horas.

(Ac. nº 2.403/17)

4.10. Expediente 2017-RDEU-17. Revisión del expediente ejecutivo. Interesado: G J B.

Visto el informe de Recaudación de 24 de octubre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

CONCEDER la prescripción de la deuda, del año 2010 por un importe de 71,10 euros en principal, basándose en lo establecido en el Art. 66 al 70 Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

(Ac. nº 2.404/17)

4.11. Expediente 2017-BJE-13. Relación bajas nº 9/2017.

Visto el informe de Recaudación de 30 de octubre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la factura de bajas nº 9/2017 con la relación individualizada de deudas.

(Ac. nº 2.405/17)

5. LICENCIAS DE OBRAS

* Previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo, que el interesado puede consultar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Guadarrama (www.registroelectronico.guadarrama.es), la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos y aprobó, en su caso, las correspondientes liquidaciones tributarias.

5.1. Expediente 2017-LOCP-35. Solicitud de licencia para construcción de piscina en vivienda unifamiliar aislada en C/ Virgen de las Angustias. Interesado: E H S, S.L., en su representación J G T.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 23 de octubre de 2017, por unanimidad



Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a J G T, en representación de E H S, S.L, Licencia para CONSTRUCCION DE PISCINA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA en la calle Virgen de las Angustias con referencia catastral nº 7836001VL0073N0****, según con proyecto por el Arquitecto F de A P S, visado por el COAM en fecha 8 de mayo de 2017, y de conformidad con el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 20/10/2017, con la siguiente descripción y superficies:

Piscina construida bajo rasante.

SUPERFICIES.

LÁMINA DE AGUA PISCINA: 31,50 m²

El presupuesto de la edificación a efectos de liquidación, con arreglo al método de determinación de los costes de referencia de la edificación en Municipios de la Comunidad de Madrid y de la Ordenanza E.3.3., reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por la que se aplica un coeficiente del 1,4 a dicha valoración, se establece en la cantidad de TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON NOVENTA Y SEIS (13.588,96 €) EUROS.

Según el Plan de Gestión de Residuos presentado, el volumen de residuos correspondiente al Nivel I asciende a 150,00 m³, y al Nivel II a 0,00 m³.

SEGUNDO. Antes del comienzo de las obras, el promotor deberá comunicar a este Ayuntamiento con, al menos, dos días de antelación:

- El comienzo de las obras autorizadas.
- Los datos del constructor.
- La paralización o suspensión de las obras, así como su reinicio.
- Junto a la notificación del inicio de las obras se deberá presentar:
 - Acta de aprobación del Plan de Seguridad y Salud, visado por el Colegio Oficial correspondiente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 153 de la Ley 9/2001, en el momento de la presentación de los documentos expresados en los puntos anteriores se entregará al interesado una placa en la que constan los datos de la obra, que deberá localizar en la misma en lugar visible desde la vía pública.

TERCERO. El emplazamiento de la piscina invade los límites de retranqueo. En parcelas de tipología hasta U2, se permite la construcción de piscinas en la banda de retranqueo siempre que se cumpla que en la citada banda, NINGUN PUNTO DE DICHA CONSTRUCCIÓN SUPERARA LA RASANTE NATURAL DEL TERRENO.

CUARTO. Conforme al contenido del artículo 158.1 de la ley 9/2001 del suelo de la C.A.M. el plazo máximo para iniciar las obras será de 6 meses y 1 año para la terminación de las mismas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia.

Esta licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el vertido de escombros o materiales de construcción, instalación de grúas o cualquier



otra causa, por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de ocupación de la vía pública.

QUINTO. Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de las mismas en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados.

Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca una modificación del proyecto autorizado, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente. De no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo.

SEXTO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 153.4 y 160.2 de la Ley del Suelo, una vez concluidas las obras, para la primera ocupación o utilización de la edificación, reforma o ampliación, será requisito indispensable la obtención de la correspondiente licencia definitiva y de primera ocupación, para lo cual deberá comunicarse al Ayuntamiento la certificación final de las obras autorizadas antes de que el promotor las reciba. La licencia definitiva y de primera ocupación es previa e indispensable para el enganche de los servicios urbanísticos y consiguiente ocupación del edificio. No se concederá si los alrededores de las obras no se encuentran en las debidas condiciones de seguridad y limpieza.

SÉPTIMO. Se advierte expresamente que la licencia se otorgará, en su caso, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante.

Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudiera seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

OCTAVO. Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 13.588,96 €.

TASA, total: 96,48 €; a cuenta: 69,43 €; resto: 27,05 €.

IMPUESTO, total: 462,02 €; a cuenta: 166,24 €; resto: 295,78 €

TOTAL: 558,50 €; a cuenta: 235,67 €; resto: 322,83 €.

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 2.406/17)

5.2. Expediente 2017-LVPS-25. Solicitud de licencia de cala para acometida de abastecimiento. Interesado: D H F.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de Urbanismo de 26 de octubre de 2017, por unanimidad



Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a D H F, Licencia de Cala para Acometida Saneamiento en la calle Menéndez Pelayo con referencia catastral nº 2985308VK1928N0*****, de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Civil Municipal de fecha 24/10/2017, con las siguientes condiciones:

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- La autorización se concederá por el plazo de tres meses, siendo necesaria solicitar una prórroga o renovarla en el caso de no haberse ejecutado las obras en dicho plazo.

Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.

3º.- Características acometida saneamiento:

- Se realizará con tubería de PVC corrugado color teja de Æ 200 mm. de diámetro mínimo.
- Se realizará siempre a pozo de registro o arqueta de forma que la cota de su generatriz inferior supere en al menos 10 cm. a la generatriz superior de la conducción general. En caso de no poder cumplirse esta premisa por motivo de cotas deberá instalarse una válvula antirretorno en el interior de la propiedad.
- Deberá dejarse una arqueta de registro en el exterior de la finca y anexa al muro de cerramiento a efectos de supervisión de acometidas.

4º.- La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará:

- Subbase de arena de miga de 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente. En caso de existir aglomerado asfáltico este se repondrá con el mismo tipo de aglomerado en caliente (no se autoriza bajo ningún concepto la utilización de asfalto envasado en frío).

5º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente.

Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras.

En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local.

6º.- En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.



La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

7º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

8º.- El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 435,00 €.

TASA, total: 33,00 €; a cuenta: 33,00 €; resto: 0,00 €.

IMPUESTO, total: 14,79 €; a cuenta: 14,79 €; resto: 0,00 €

TOTAL: 47,79 €; a cuenta: 47,79 €; resto: 0,00 €.

(Ac. nº 2.407/17)

5.3. Expediente 2017-LVPS-61. Solicitud de licencia de cala para acometida de abastecimiento. Interesado: F D O P.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de Urbanismo de 27 de octubre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a F D O P Licencia de Cala para Acometida Saneamiento en la Avenida Acacias con referencia catastral nº 6841120VL0064S0*****, de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Civil Municipal de fecha 24/10/2017, con las siguientes condiciones:

1º.- Para realizar una correcta acometida y designar el punto de conexión, previamente a la realización de la misma deberán ponerse en contacto con el Fontanero Municipal en el teléfono 617.342.637 (Jose Luis Moreno).

Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y



plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- La autorización se concederá por el plazo de tres meses, siendo necesaria solicitar una prórroga o renovarla en el caso de no haberse ejecutado las obras en dicho plazo.

Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.

3º.- Características acometida saneamiento:

- Se realizará con tubería de PVC corrugado color teja de \varnothing 200 mm. de diámetro mínimo.
- Se realizará siempre a pozo de registro o arqueta de forma que la cota de su generatriz inferior supere en al menos 10 cm. a la generatriz superior de la conducción general. En caso de no poder cumplirse esta premisa por motivo de cotas deberá instalarse una válvula antirretorno en el interior de la propiedad.
- Deberá dejarse una arqueta de registro en el exterior de la finca y anexa al muro de cerramiento a efectos de supervisión de acometidas.

4º.- La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará:

- Subbase de arena de miga de 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente. En caso de existir aglomerado asfáltico este se repondrá con el mismo tipo de aglomerado en caliente (no se autoriza bajo ningún concepto la utilización de asfalto envasado en frío).

5º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente.

Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras.

En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local.

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

6º.- La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

7º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y



perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

8º.- El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 600,00 €.

TASA, total: 33,00 €; a cuenta: 33,00 €; resto: 0,00 €.

IMPUESTO, total: 20,40 €; a cuenta: 20,40 €; resto: 0,00 €

TOTAL: 53,40 €; a cuenta: 53,40 €; resto: 0,00 €.

(Ac. nº 2.408/17)

5.4. Expediente 2017-LVPS-65. Solicitud de licencia de cala para acometida de abastecimiento. Interesado: Hispanagua, SAU.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 25 de octubre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a S L G en representación de HISPANAGUA S.A.U, licencia de cala para acometida abastecimiento en la calle Chaparras de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Civil Municipal de fecha 24/10/2017, con las siguientes condiciones:

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- La autorización se concederá por el plazo de tres meses, siendo necesaria solicitar una prórroga o renovarla en el caso de no haberse ejecutado las obras en dicho plazo.

Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.

3º.- La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará:

· Subbase de arena de miga de 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.



- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

4º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladaran los sobrantes a vertedero.

5º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente.

Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras.

En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local.

6º.- En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

7º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

8º.- El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 204,06 €.

TASA, total: 33,00 €; a cuenta: 33,00 €; resto: 0,00 €.

IMPUESTO, total: 6,94 €; a cuenta: 6,94 €; resto: 0,00 €

TOTAL: 39,94 €; a cuenta: 39,94 €; resto: 0,00 €.

(Ac. nº 2.409/17)

5.5. Expediente 2017-LVPS-78. Solicitud de licencia de cala para instalación de llave de calle. Interesado: Hispanagua, SAU.



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 25 de octubre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a S L G en representación de HISPANAGUA S.A.U, licencia de cala para instalación de llave de calle en la calle Isabel II, de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Civil Municipal de fecha 17/10/2017, con las siguientes condiciones:

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- La autorización se concederá por el plazo de tres meses, siendo necesaria solicitar una prórroga o renovarla en el caso de no haberse ejecutado las obras en dicho plazo.

Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.

3º.- La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará:

- Subbase de arena de miga de 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

4º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente.

Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras.

En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local.

5º.- En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

6º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o



afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

7º.- El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

SEGUNDO. Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 149,28 €.

TASA, total: 33,00 €; a cuenta: 0,00 €; resto: 33,00 €.

IMPUESTO, total: 5,08 €; a cuenta: 0,00 €; resto: 5,08 €

TOTAL: 38,08 €; a cuenta: 0,00 €; resto: 38,08 €.

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 2.410/17)

5.6. Expediente 2017-LVPS-81. Solicitud de licencia de cala para acometida contra incendios. Interesado: E-R I & S, en su representación S de R H.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 27 de octubre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder a Sergio De Rico Herrero en representación de E-RESCUE INNOVATION & SAFETY, Licencia de Cala para Acometida Contra Incendios en la calle Hierbabuena nº 1 NAVE 1 (Acometida por calle Camino de Pradovera, con referencia catastral nº 9019431VL0091N0002XH, de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Civil Municipal de fecha 25/10/2017, con las siguientes condiciones:

1º.- El armario para el contador se instalará empotrado en el muro de cerramiento o fachada bajo ningún concepto arqueta en la vía.

Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- La autorización se concederá por el plazo de tres meses, siendo necesaria solicitar una prórroga o renovarla en el caso de no haberse ejecutado las obras en dicho plazo.



Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.

3º.- La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará:

- Subbase de arena de miga de 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

4º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladarán los sobrantes a vertedero.

Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras.

En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local.

5º.- En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

6º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

7º.- El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento. (Ac. nº 2.411/17)

5.7. Expediente 2017-LVPS-82. Solicitud de licencia de cala para acometida de abastecimiento. Interesado: Madrileña Red de Gas, SA.



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 30 de octubre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder a Joaquín Carrasco López en representación de MADRILEÑA RED DE GAS S.A., licencia de cala para ACOMETIDA DE GAS en la calle Géminis con referencia catastral nº 1509408VL1010N0*****, de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Civil Municipal de fecha 27/10/2017, con las siguientes condiciones:

1º.- El armario para el contador se instalará empotrado en el muro de cerramiento o fachada y bajo ningún concepto en arqueta en la vía pública.

Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Previamente deberán ponerse en contacto con la Policía Local a efectos de coordinar el inicio de las obras.

Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará:

- Subbase de arena de miga de 25 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente en la zona de actuación.

3º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladaran los sobrantes a vertedero.

4º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local.

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.



5º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

6º.- El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.
(Ac. nº 2.412/17)

5.8. Expediente 2017-LVPS-83. Solicitud de licencia de cala para acometida de gas. Interesado: Madrileña Red de Gas, SA.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 30 de octubre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder a Joaquín Carrasco López en representación de MADRILEÑA RED DE GAS S.A., licencia de cala para ACOMETIDA DE GAS en la calle Virgen de las Angustias con referencia catastral nº 7836002VL0073N0*****, de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Civil Municipal de fecha 26/10/2017, con las siguientes condiciones:

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Previamente deberán ponerse en contacto con la Policía Local a efectos de coordinar el inicio de las obras.

Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará:

- Subbase de arena de miga de 25 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente en la zona de actuación.



3º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladaran los sobrantes a vertedero.

4º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local.

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

5º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

6º.- El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

(Ac. nº 2.413/17)

5.9. Expediente 2017-LVPS-84. Solicitud de licencia de cala para acometida de gas. Interesado: Madrileña Red de Gas, SA.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 30 de octubre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder a Joaquín Carrasco López en representación de MADRILEÑA RED DE GAS S.A., licencia de cala para ACOMETIDA DE GAS en la calle Guadarrama con referencia catastral nº 0618932VL1001N0****, de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Civil Municipal de fecha 26/10/2017, con las siguientes condiciones:

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra,



situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Previamente deberán ponerse en contacto con la Policía Local a efectos de coordinar el inicio de las obras.

Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará:

- Subbase de arena de miga de 25 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente en la zona de actuación.

3º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladaran los sobrantes a vertedero.

4º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local.

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

5º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

6º.- El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

(Ac. nº 2.414/17)



5.10. Expediente 2017-LVPS-85. Solicitud de licencia de cala para acometida de abastecimiento. Interesado: D H F.

Visto el Informe-Propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de Urbanismo de 26 de octubre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a D H F, Licencia de Cala para Acometida Abastecimiento en la finca sita en la calle Menéndez Pelayo con referencia catastral nº 2985308VK1928N0***** (cala en calle Luis Rosales, s/n), de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Civil Municipal de fecha 24/10/2017, con las siguientes condiciones:

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- La autorización se concederá por el plazo de tres meses, siendo necesaria solicitar una prórroga o renovarla en el caso de no haberse ejecutado las obras en dicho plazo.

Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.

3º.- La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará:

- Subbase de arena de miga de 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

4º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladarán los sobrantes a vertedero.

Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras.

En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local.

5º.- En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.



La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

6º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

7º.- El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 1.181,37 €.

TASA, total: 40,17 €; a cuenta: 40,17 €; resto: 0,00 €.

IMPUESTO, total: 40,17 €; a cuenta: 40,17 €; resto: 0,00 €

TOTAL: 80,34 €; a cuenta: 80,34 €; resto: 0,00 €.

(Ac. nº 2.415/17)

6. LICENCIAS DE ACTIVIDAD

6.1. Expediente 2014-ASEA-16 / 2015-LFNR-3. Caducidad y archivo de licencia de actividad y funcionamiento por inactividad. Interesado: M G C, SL.

Visto el informe Propuesta de la Técnico Jurídico de Urbanismo de 24 de octubre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder al interesado un plazo de 15 días para examen del expediente y formulación de alegaciones, en virtud del artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Previa a la DECLARACION DE CADUCIDAD de los expediente 2014-ASEA-16 de licencia de actividad y 2015-LFNR-3 de licencia de funcionamiento para ALMACEN DE MATERIALES DE CONTRUCCION en la calle, Jara Polígono Industrial LA MATA; y en consonancia con el artículo 11 de la Ordenanza E.5.16 Tasa por Licencias de Instalación de Actividad y Funcionamiento de Establecimientos, Instalaciones y Actividades se ha comprobado que en el establecimiento no se ha ejercido la actividad autorizada durante más de seis meses.

(Ac. nº 2.416/17)



6.2. Expediente 2016-LAEA-1. Desistimiento de solicitud de licencia de actividad. Interesado: P M, SL.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 31 de octubre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Archivar el expediente 2016-LAEA-1, de solicitud de licencia de licencia de actividad para eventos familiares y de especial singularidad, de conformidad con el artículo 93 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, por DESISTIMIENTO de la interesada, teniendo en cuenta que no existen otro interesados en el procedimiento.

SEGUNDO. Notificar al departamento de Tesorería a los efectos de las devoluciones de tasas/impuestos solicitado por el interesado, que procedan. (Exp. 2016-LAEA-1). (Ac. nº 2.417/17)

7. PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA

7.1. Expediente 2017-RLU-1. Apertura de expediente para la restauración de la legalidad urbanística. Interesado: J, SL.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 25 de octubre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Apertura de EXPEDIENTE PARA LA RESTAURACIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA a E G P como representación de J, S.L, BAR-RESTAURANTE V, por la realización de 16 taladros en el adoquinado y bordillos de granito de la vía pública, sin la correspondiente autorización, en la calle Alfonso Senra de acuerdo al artículo 195 de la Ley 9/2001 de 17 de julio, del suelo de la Comunidad de Madrid; en base al informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 16/10/2017.

Advertir al interesado que de no proceder a la retirada de los tornillos y al relleno de los taladros en el plazo de 15 días indicado en el requerimiento de fecha 18 de octubre de 2017; el Ayuntamiento acordará la reparación del pavimento a costa del mismo y procederá a impedir los usos a los que diera lugar, de conformidad con los artículos 194 y ss. Ley 9/2001.

SEGUNDO. Apertura de EXPEDIENTE SANCIONADOR por la realización de instalación sin la preceptiva autorización municipal, de conformidad con el artículo 202 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en base a los siguientes:

HECHOS:

Realización de 16 taladros en el adoquinado y bordillos de granito en la vía pública, calle Alfonso Senra sin la correspondiente autorización.



PERSONA RESPONSABLE:

Por virtud del artículo 205 de la ley 9/2001, es responsable E G P en representación de J, S.L, BAR-RESTAURANTE V.

NORMA VULNERADA:

Artículo 204, a) de la ley 9/2001, establece que son infracciones graves:

“La realización de actos y actividades de transformación del suelo mediante la realización de obras, construcciones, edificaciones o instalaciones sin la cobertura formal de las aprobaciones, calificaciones, autorizaciones, licencias u órdenes de ejecución preceptivas o contraviniendo las condiciones de las otorgadas, salvo que se trate de obras menores, no precisadas legalmente de proyecto técnico alguno y con escasa repercusión en el ambiente urbano, rural o natural. De darse esta última salvedad, la infracción tendrá carácter de leve. “

OBSERVACIONES:

En el presente caso, aun careciendo de autorización, dada la escasa repercusión, por tratarse de una instalación que no precisa proyecto técnico, la infracción puede calificarse de leve.

(Ac. nº 2.418/17)

8. MEDIO AMBIENTE

8.1. Expediente 2017-ATU-10. Solicitud de autorización de tala. Interesado: A F B.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 20 de octubre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. AUTORIZAR a A F B, la TALA de un pino seco o muerto, situado en la calle Guadarrama todo ello de conformidad con el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 19/10/2017. No se contemplan medidas compensatorias en la forma establecida en la Ley 8/2005.”

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

SEGUNDO. Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

TALA DE ÁRBOLES

Número de ejemplares a talar: 1

Importe por ejemplar: 20,00 €

TOTAL LIQUIDACIÓN: 20,00 €

Se adjuntará a la notificación que se efectúe del presente acuerdo la correspondiente liquidación.

(Ac. nº 2.419/17)



8.2. Expediente 2017-ATU-15. Solicitud de autorización de tala. Interesado: R E N.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de Urbanismo de 20 de octubre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. AUTORIZAR a J L A en representación de R E N, la TALA de diez pinos de distintas especies (Pinus Pinea, Pinus Nigra y Pinus Sylvestris), situados en la calle Guadarrama todo ello de conformidad con el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 19/10/2017. No se contemplan, medidas compensatorias en la forma establecida en la Ley 8/2005.”

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

SEGUNDO. Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

TALA DE ÁRBOLES

Número de ejemplares a talar: 10

Importe por ejemplar: 20,00 €

TOTAL LIQUIDACIÓN: 200,00 €

Se adjuntará a la notificación que se efectúe del presente acuerdo la correspondiente liquidación.

(Ac. nº 2.420/17)

8.3. Expediente 2017-RPHM-1. Recuperación de huerto nº 21. Contestación a recurso de reposición. Interesado: A C R.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de Urbanismo de 24 de octubre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

DESESTIMAR el Recurso Potestativo de Reposición, de fecha 18 de octubre de 2017 y RE: 2017.015505 interpuesto por A G M en representación de A C R, por el que solicita la anulación de pleno derecho del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de junio de 2017, por los siguientes motivos:

“A C R no ha solicitado autorización alguna y no figura en la lista de espera, por lo que el Huerto nº 21 está ocupado indebidamente, al carecer el interesado de autorización que habilite para su ocupación.

Tampoco consta en el Expediente, autorización de dominio público municipal para que desde el 10 de abril de 2017, como alega el recurrente se pueda realizar la ocupación, uso y disfrute del huerto nº 21.

Por lo expuesto no puede aplicarse la casuística del artículo 8 de la Ordenanza donde se exponen los motivos de pérdida de la condición de usuario, ni tramitar un



expediente, previa su instrucción, audiencia por 15 días e informe de la Comisión Técnica de seguimiento y su posterior resolución, al carecer de la condición indispensable como es la adjudicación para ocupar el Huerto nº 21, es decir de autorización municipal. Administrativamente no consta autorizado.

A tenor de la constatación de ocupación de dominio público sin autorización, en el caso que nos ocupa del Huerto nº 21; conforme a la competencia de esta Administración Local para recuperar en todo momento los bienes que le son propios, se procede a requerir a Alberto Coso Reguero para que en el plazo de quince días proceda a cesar en el uso y posesión de huerto 21, ocupado indebidamente por carecer de autorización. Concediendo, asimismo plazo de un mes para alegar lo que estime a su derecho; interponiendo el presente Recurso Potestativo de Reposición por el que solicita la anulación de pleno derecho del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de junio de 2017.

Asimismo, tampoco se ha presentado documento o prueba en contrario que desvirtúe la carencia de autorización municipal que habilite la ocupación y uso del Huerto nº 21 por el recurrente.”

(Ac. nº 2.421/17)

9. CEMENTERIO

9.1. Expediente 2017-CTUE-11. Recuperación de titularidad de concesión funeraria. Interesado: M de los Á G M y dos más.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 27 de octubre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Autorizar la recuperación de la concesión administrativa sobre la unidad de enterramiento nº 3**, a favor de M de los A G M, I G M y M N G M solicitada, por ser las herederas de la concesión dada a su abuelo F G E en 1965, a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Situación: Sepultura, Manzana 19
- Periodo: Perpetuidad
- Finalización: 07/06/2064
- Ocupación: 9
- Cuerpos: B G M, F G B, F G M, I M I, J F G E, J E G, J G E, G B y P L C.
- Titulares: Herederos de F G E

Los titulares del derecho deberán:

- 1.- Conservar el título de derecho funerario expedido (acuerdo de la Junta de Gobierno Local), cuya acreditación será preceptiva para atender la solicitud de demanda de prestación de servicios o autorización de obras.
- 2.- Conservar y mantener en adecuadas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.
- 3.- Comunicar al Ayuntamiento cualquier cambio en sus datos personales a efectos de notificaciones y demás tramitaciones.



4.- Solicitar la autorización de obras y construcciones particulares en las unidades de enterramiento adjudicadas mediante la expedición del correspondiente título de derecho funerario; estarán sometidas a la necesidad de obtener la concesión de la correspondiente licencia.

SEGUNDO. Comunicar a A L G, que la relación de parentesco con el titular de la concesión de la UE: 3**, F G E, hermano de su madre, no determina la titularidad de la sepultura como heredera; dado que el artículo 807 del Código Civil establece que son herederos forzosos:

- 1º Los hijos y descendientes respecto de sus padres y ascendientes.
- 2º A falta de los anteriores, los padres y ascendientes respecto de sus hijos y descendientes.
- 3º El viudo o viuda en la forma y medida que establece este Código.

Por lo que deberá solicitar la concesión de una unidad de enterramiento con el fin de trasladar los restos de sus familiares, actualmente inhumados UE: 3**, a otra.

(Ac. nº 2.422/17)

9.2. Expediente 2017-RUEN-13. Renovación de concesión administrativa de unidad de enterramiento. Interesado: M L S.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 30 de octubre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Renovar la Concesión Administrativa de unidad de enterramiento nº 14** solicitada por M L S, por un nuevo periodo de 10 años, de conformidad con el artículo 4 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio Municipal de Cementerio, a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Situación: Nicho, Patio 2, Departamento Central, Bloque 11
 - Código U.E.: 14**
 - Titular: M L S
 - Fecha de concesión: 10-11-1997
 - Final renovación: 19-10-2017
 - Periodo: 10 años
 - Finalización: 19-10-2027
 - Ocupación: 1
 - Cuerpos: Á L L
- (Ac. nº 2.423/17)

9.3. Expediente 2017-RUEN-14. Renovación de concesión administrativa de unidad de enterramiento. Interesado: J C R.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 2 de noviembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:



Renovar la Concesión Administrativa de unidad de enterramiento nº 20** solicitada por J C R, por un nuevo periodo de 10 años, de conformidad con el artículo 4 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio Municipal de Cementerio, a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Situación: Nicho, Patio 2, Departamento Derecho, Bloque 19
- Código U.E.: 20**
- Titular: J C R,
- Fecha de concesión: 30-11-2017
- Final renovación: 30-11-2027
- Periodo: 10 años
- Ocupación: 1
- Cuerpos: A F M
(Ac. nº 2.424/17)

10. MERCADILLO

10.1. Expediente 2017-BLMM-1. Baja de licencias administrativas de venta en el Mercadillo Municipal.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local de 27 de octubre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Cancelar las autorizaciones y licencias administrativas de los titulares de los siguientes puestos, con fecha de baja 30/09/2017, por incumplimiento de deberes y obligaciones contraídas, según legislación vigente:

- Puestos 65-67-69 - P K S.
- Puestos 125-127-129 - J L B A.
- Puestos 130-132-134 - R M G L.

SEGUNDO. Dejar vacantes los citados puestos/módulos nº: 65-67-69, 125-127-129 y 130-132-134.

TERCERO. Ofertar al resto de titulares actuales y vigentes, si es de su interés cambiarse a alguno de los citados puestos vacantes. En caso de no haber demanda en este punto, quedarían libres para asignación a nuevos solicitantes para el siguiente ejercicio 2018, y teniendo en cuenta los criterios de adjudicación.
(Ac. nº 2.425/17)

11. POLICÍA LOCAL

11.1. Vehículo abandonado en la vía pública.

Visto el informe de la Policía Local de 26 de octubre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:



Declarar los vehículos que se relacionan a continuación residuo sólido urbano, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal para la Gestión de Residuos Sólidos y Limpieza Viaria:

Exp. W34/16; Peugeot Boxer 2.0; matrícula 1536CGB; lugar de abandono: CI Río Gadiana, 1.

Exp. W36/16; Yiben YB50QT-3-00; matrícula C-3206-BST; lugar de abandono: CI Doctores Gómez Embuena, 14.

Exp. W39/16; Cagiva Freccia 125; matrícula Z-0239-AM; lugar de abandono: CI Guadamolinos, bar.

Exp. W02/17; Volkswagen Golf; matrícula: R-45-PHN; lugar de abandono: CI Nuevo Gaudarrama, 2.

(Ac. nº 2.426/17)

12. ASUNTOS SOBREVENIDOS

La Junta de Gobierno Local, previa declaración de la urgencia por unanimidad, acordó incluir en el Orden del Día los siguientes asuntos:

12.1. Expediente 2017-CCB-5. Apertura de cuenta corriente municipal para la gestión de la Lotería de Navidad 2017. Interesado: Banco Popular.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 3 de noviembre de 2017, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La apertura de una cuenta corriente de titularidad AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA, LOTERÍA 2017, en la entidad BANCO POPULAR en las condiciones normales de apertura de cuenta sin gastos ni comisiones.

SEGUNDO. Una vez que la actividad de gestión de las participaciones de la Lotería de Navidad 2017 concluya, se solicitará la liquidación y el cierre de la cuenta corriente.
(Ac. nº 2.427/17)

12.2. Expediente 2017-AF-229. Relación nº 229/2017. PF (octubre-17). 3ª remesa. Empresas y profesionales.

Vista la documentación del expediente 2017-AF-229, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEx 2017-AF-229 correspondiente a la relación adjunta de 5 facturas nº 229/17, de Pagos Fijos de Octubre-17, por importe total de 3.916,35 € y que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de conformidad las 5 facturas por la Intervención Municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 3.916,35 € a los acreedores que se relacionan y con



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas nº 229/2017.

(Ac. nº 2.428/17)

12.3. Expediente 2017-CM-35. Servicio de viaje de esquí Navidades 2017 organizado por SEJUVE.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 3 de noviembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar el Expediente de Contrato menor de Servicio de organización de viaje de esquí a Andorra Navidades 2017 (de 26-30 de diciembre), organizado por SEJUVE, siendo el precio previsto para la actividad de 15.180,00 euros como máximo (38 plazas y estimando la misma participación de adultos (24) y niños (14) que el año pasado, siendo el precio de 470 euros para adultos y mayores de 17 años y variando el precio para niños en función de las edades) exentos de IVA, según informe emitido por la técnico de Juventud municipal.

SEGUNDO. Aprobar el borrador del contrato menor que consta en el expediente.

TERCERO. Que se adjudique el contrato menor de servicio a la empresa V&A ASSOCIATS SA SKISERVEI (T00007965) con las condiciones ofertadas por la misma.

CUARTO. Nombrar como responsable del contrato, conforme se establece en el artº 52 del TRLCSP, a Eva Vázquez de Prada Ardid, Técnica de Juventud.
(Ac. nº 2.429/17)

13. RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formula ninguno.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, a las catorce horas y cuarenta y tres minutos del día de la fecha, de la que se extiende la presente acta, que como Secretaria Acctal. certifico.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

LA SECRETARIA ACCTAL.

CARMEN M^a PÉREZ DEL MOLINO

ROCÍO VILLARREAL GATO